



Resolución Directoral

N° 0306 - 2021

Cajatambo, 05 ABR. 2021

Visto, el expediente N° 01813033 del Informe N° 23-2021-JAGP-UGEL-N°11-C y demás documentos que se adjuntan en un total de dos (02) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044 y el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, define a la Unidad de Gestión Educativa Local, como una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Y tiene como funciones contribuir a la formulación de la política educativa regional y la nacional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, se declara el estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del COVID-19, el mismo que ha sido prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N°008-2021-PCM y N°036-2021-PCM, este último que prorroga el estado de emergencia nacional a partir del 01 de marzo de 2021, por un plazo de treinta y un (31) días calendario;

Que, adicionalmente, con el artículo 21 del Decreto de Urgencia N°026-2020 Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional de autoriza al Ministerio de Educación, en tanto se extiende la emergencia sanitaria por el COVID-19 a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos bajo cualquier otra modalidad;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021 en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica", cuyo numeral 5.4.1.3 establece que el servicio educativo en el año 2021 se brindará de manera flexible de acuerdo con las condiciones vinculadas a la emergencia sanitaria y las características de cada población, buscando atender la diversidad y necesidades de los estudiantes; asimismo, dicho numeral señala que el servicio educativo puede brindarse de acuerdo con las siguientes modalidades; a) educación presencial; b) educación semipresencial y c) educación a distancia o educación no presencial.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la educación básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19., en cuyo literal C, del numeral 13, señala como uno de las responsabilidades de la UGEL la conformación del Equipo de alerta temprana y asistencia técnica a las IIEE, integrado por las áreas de gestión institucional y pedagógica, y liderado por la directora de la UGEL que asegure que las IIEE adopten decisiones pertinentes y oportunas respecto del servicio educativo semipresencial o presencial;

Que, mediante informe N° 23-2021-JAGP-UGEL-N°11-C, el jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL N° 11 de Cajatambo, solicita la conformación de Equipo de alerta temprana y asistencia técnica a las IIEE. -2021;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28044, la Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU, D.S N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, D.S. N° 001-2015-MINEDU-Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, el Equipo de alerta temprana y asistencia técnica a las IIEE. 2021, de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 11 de Cajatambo, de acuerdo al siguiente detalle:



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Blanca Elizabeth Sandiga Pachas	Directora
02	Carmen Julia Tarazona Sánchez	Jefa del Área de Gestión Institucional
03	Porfirio Arquímedes Mautino Celedonio	Jefe del Área de Gestión Pedagógica
04	Alberto Rogelio Flores Ramírez	Estadista
05	Mariela Cynthia Espinoza Villagómez	Especialista del nivel inicial
06	Wualter Horacio Arce Flores	Especialista del nivel primaria
07	Sergio Arturo Álvarez De La Cruz	Especialista del nivel secundaria
08	Flor de María Neyra Arias	Especialista de Educación Básica Especial

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, su aplicación y cumplimiento a nivel de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 11 de Cajatambo.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, al responsable de la oficina de Trámite Documentario de la UGEL N° 11 - Cajatambo, notifique con el texto de la presente resolución, a las partes interesadas y a las áreas y/o equipos de esta sede Institucional, para su conocimiento y demás fines, dentro del plazo establecido de acuerdo a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Lic. BLANCA ELIZABETH SANDIGA PACHAS
Directora de Programa Sectorial III
UGEL N° 11 – CAJATAMBO